



DÍA INTERNACIONAL PARA LA
ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER

25 DE NOVIEMBRE

#NIUNAMENOS

No. 11

**INFORME ESTADÍSTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC**

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

NOVIEMBRE 2022



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel

Daniel Fernando Gutiérrez Rojas

Director General (E)

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Dg. James Flechas Castillo

Bogotá, D.C., diciembre 2022



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA.....	13
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON.....	15
2.1 Clasificación	15
2.2 Categorización	15
2.3 Generación	16
2.4 Regionalización e infraestructura	16
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	18
3.1 Capacidad ERON.....	18
3.2 PPL intramural.....	18
3.3 Índice de hacinamiento	20
3.4 ERON sobresalientes.....	21
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL.....	26
4.1 PPL por sexo	26
4.2 PPL por situación jurídica.....	28
4.3 PPL por rango de edad	29
4.4 PPL escolaridad	30
4.5 Demografía PPL ERON por Regional.....	31
4.6 PPL Incidencia delincuencial: Top 10	36
5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	37
5.1 PPL con enfoque diferencial étnico racial	38
5.2 PPL con enfoque diferencial ciclo de vida	39
5.3 PPL con enfoque diferencial de discapacidad	40
5.4 PPL con enfoque diferencial LGBITQ+	40
5.5 PPL con enfoque diferencial interseccional	40
6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	42
6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza - TEE	42
6.2 PPL en programas psicosociales	44
7. PPL EXTRAMURAL	45
7.1 PPL en Domiciliaria	45
7.2 PPL con Vigilancia Electrónica.....	46
8. PPL REINCIDENTE	48
9. COSTO PPL INTRAMURAL.....	51
10. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2022.....	52
11. CIFRAS RELEVANTES NOVIEMBRE 2022.....	53



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 11 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo noviembre de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., diciembre 2022

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS

Jefe Oficina Asesora de Planeación



SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>



ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros): Según el Ministerio de justicia son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, las cuales revelan y conservan la conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008 y Ley 1276 de 2009, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.



Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad palenquera: comunidad étnica de origen africana creada como forma de resistencia anticolonial, que generalmente se encuentra ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos, principalmente se encuentran ubicados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del imputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.



Cupo: (espacio físico) camarote, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque de género: tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Enfoque de interseccionalidad: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.



Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Heterosexual: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia hombres u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia mujeres.

Identidad de género: es la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación Sexual: la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

Penitenciaría: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en Condición de Discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Convención de la ONU, 2006.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población extramural: es la conformada por las personas condenadas o sindicadas que cumplen reclusión en domicilio determinado por autoridad competente.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.



Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades. Según la Corte Constitucional son indígenas los individuos que se auto reconozcan y sean reconocidos por su comunidad como poseedores de una identidad étnica diferenciada.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Población extramural: es la conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Población LGBTIQ+: Según el Ministerio de Justicia, LGBTIQ+ es, una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad y el acrónimo incluye Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexual, Intersexual y otras orientaciones.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la India y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Principio de Enfoque Diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados que hayan sido postulados por este, para ser beneficiarios de la pena alternativa establecida por la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término que algunos usan para describir a las personas cuyas identidades de género u orientación sexual se encuentran fuera de las normas sociales, con un término general que las abarca a todas. Algunas personas piensan que el término queer es más fluido e incluyente que las categorías tradicionales para orientación sexual e identidad de género. Debido a su uso histórico como término despectivo, no todos los miembros de la comunidad LGBT usan el término queer.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.



Reclusión Especial: Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los ex servidores públicos respectivos.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobre población: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.



Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

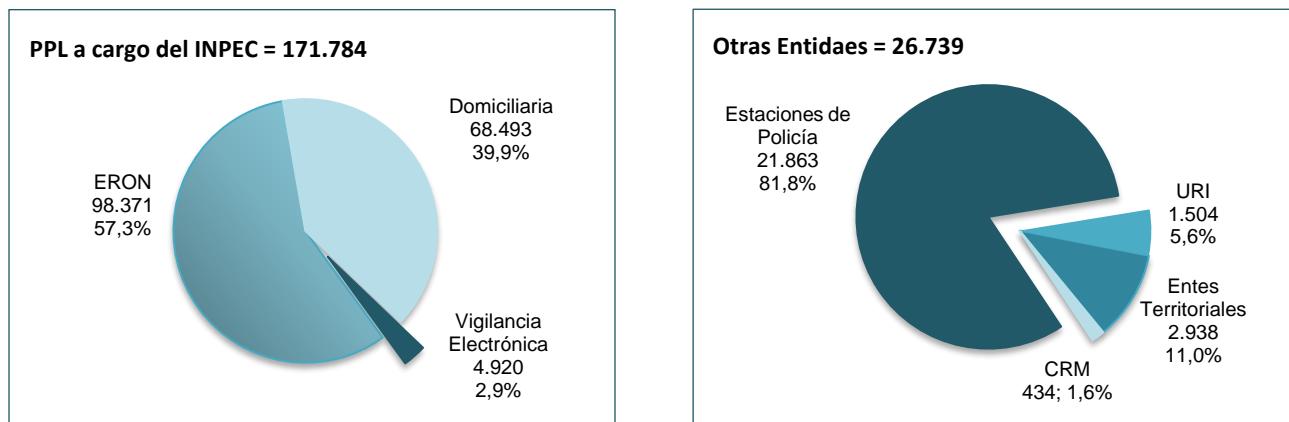


1. PPL EN COLOMBIA

El mes de noviembre de 2022 finalizó con 198.523 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (171.784).**
 - Intramural: 57,3% (98.371).
 - Domiciliaria: 39,9% (68.493).
 - Vigilancia Electrónica: 2,9% (4.920).
- **Otras Entidades, 13,5% (26.739)**
 - Cárcel Departamentales, Municipales y Distritales -Entes Territoriales: 11,0% (2.938).
 - Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública -CRM: 1,6% (434).
 - Estaciones de Policía: 81,8% (21.863)
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI: 5,6% (1.504)

PPL con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - noviembre 2022.

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (171.784) mostró incremento de 0,8% (778) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, octubre de 2022 (170.918).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (171.784), corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 333.

Con respecto a la PPL intramural, la tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 191. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

En la tabla siguiente se observa el comportamiento de la PPL a cargo del INPEC, para el periodo 2017 hasta lo corrido de 2022.

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

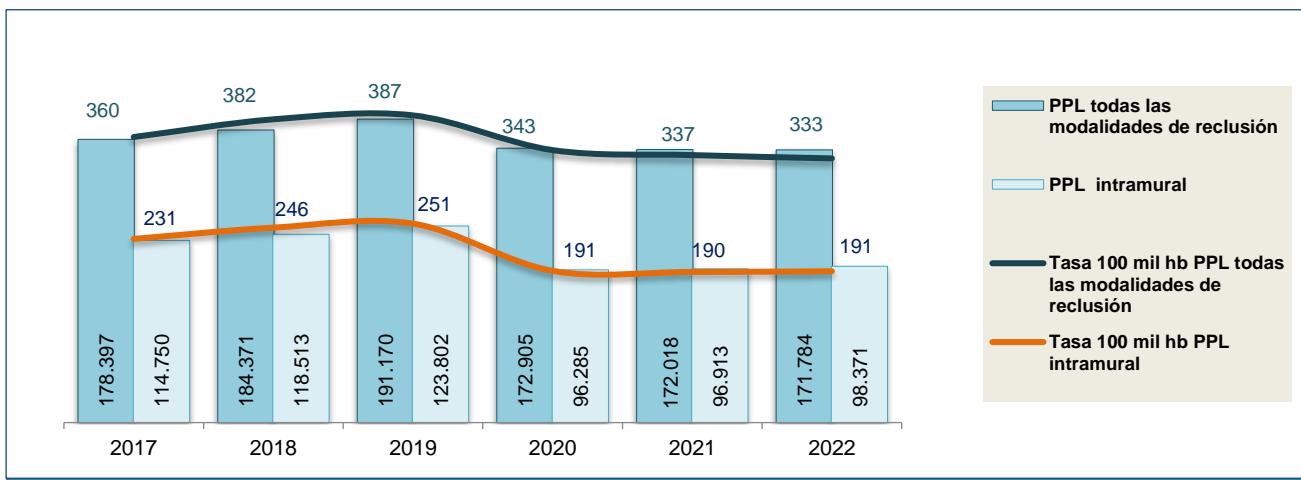


PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual

AÑO	POBLACIÓN COLOMBIANA	PPL INPEC INTRAMURAL Y EXTRAMURAL			PPL INPEC INTRAMURAL		
		PPL	Variación porcentual anual	Tasa PPL por 100 mil habitantes	PPL Intramural	Variación porcentual anual	Tasa PPL por 100 mil habitantes
2017	49.582.835	178.397	1,7%	360	114.750	-3,2%	231
2018	48.258.494	184.371	3,3%	382	118.513	3,3%	246
2019	49.395.678	191.170	3,7%	387	123.802	4,5%	251
2020	50.372.424	172.905	-9,6%	343	96.285	-22,2%	191
2021	51.049.498	172.018	-0,5%	337	96.913	0,7%	190
2022	51.609.474	171.784	-0,1%	333	98.371	1,5%	191

Fuente: GEDIP - noviembre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – noviembre 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.



2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1 Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario³.

En noviembre, mediante Resolución 009803 de 2022, se reclasificó el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha -EPMSCRIO, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Riohacha -CPMSRIO.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSFFA	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública -PONAL	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	30	23,4%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	71	55,5%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

2.2 Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2% (127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8% (1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSBBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVAL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

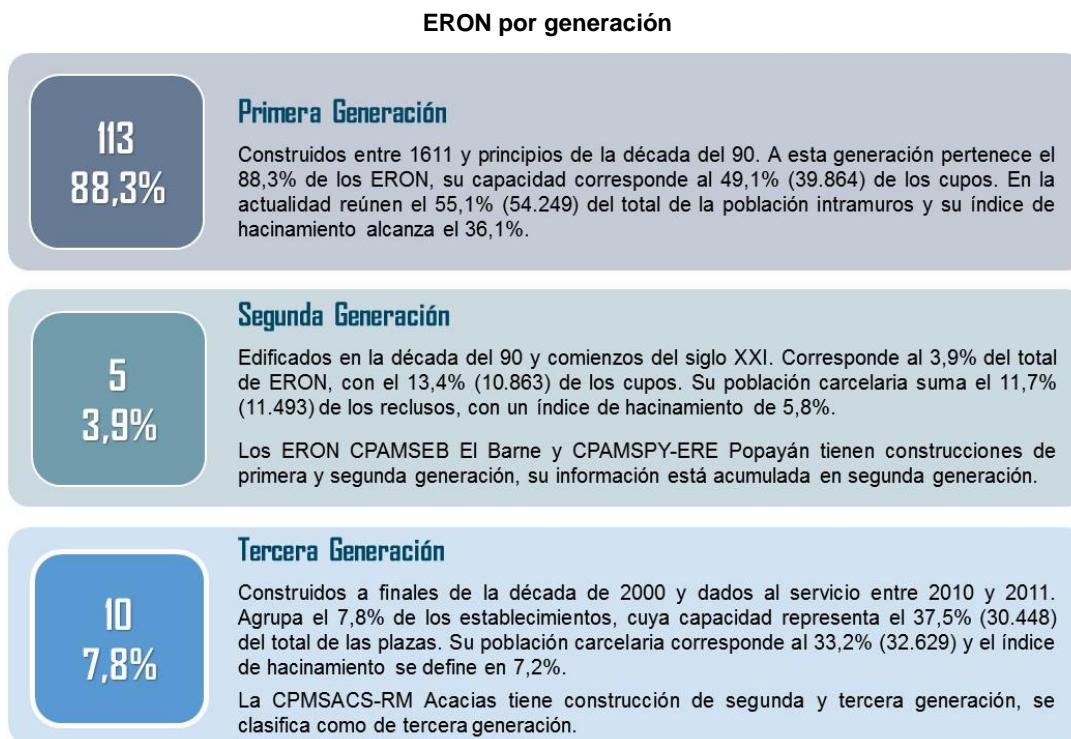
³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modifícase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴ Ibidem. Artículo 13. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.



2.3 Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:



Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

2.4 Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

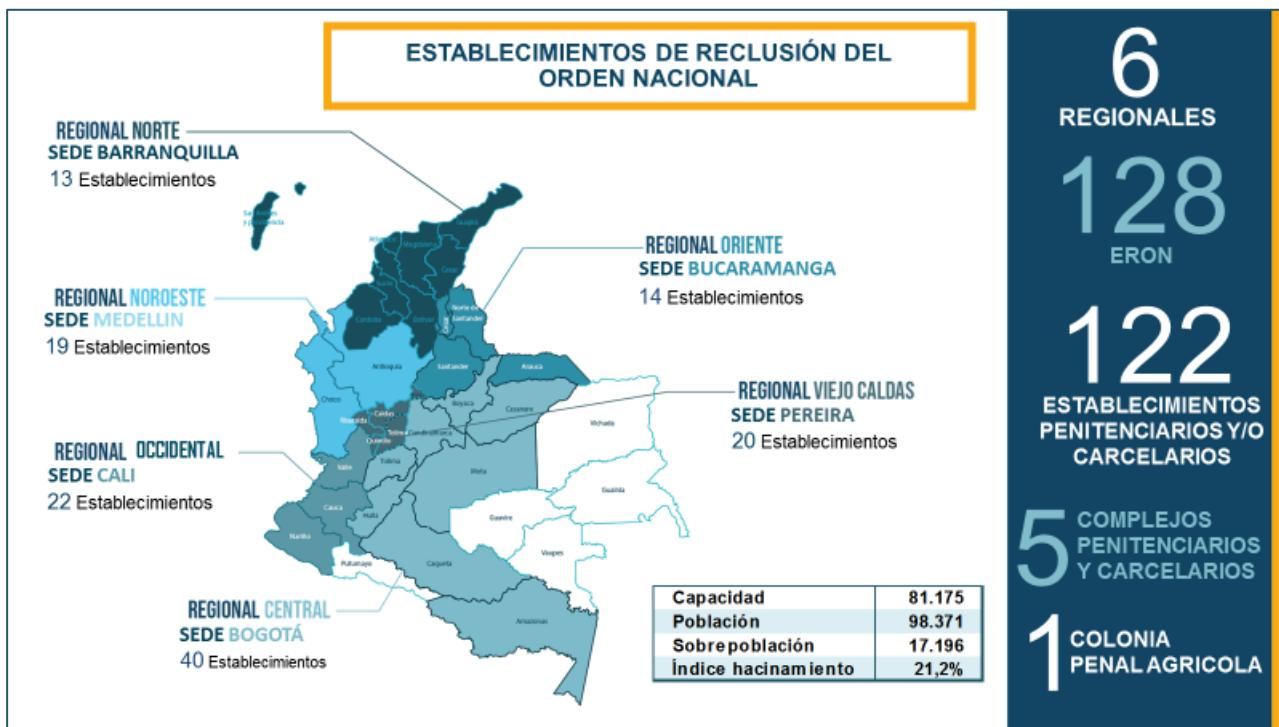
La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.



Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura y los ERON, EPMSCZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – noviembre 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “*Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura*”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4º. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

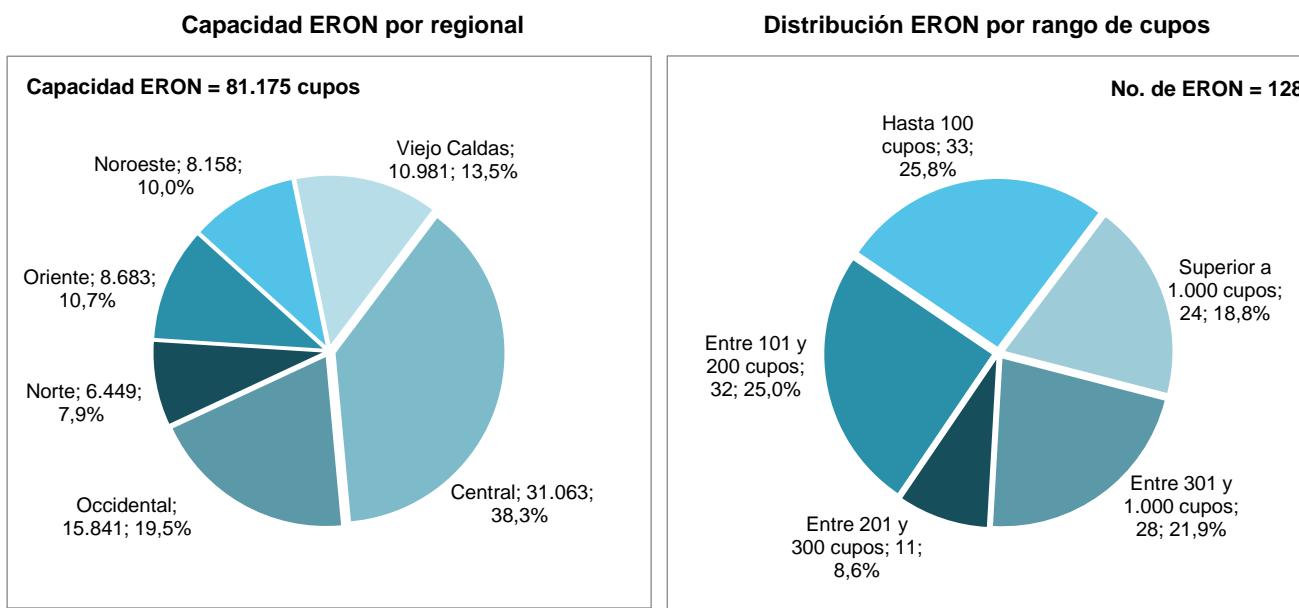


3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1 Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En noviembre no se amplió de capacidad en los ERON, continuando en 81.175 cupos, De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

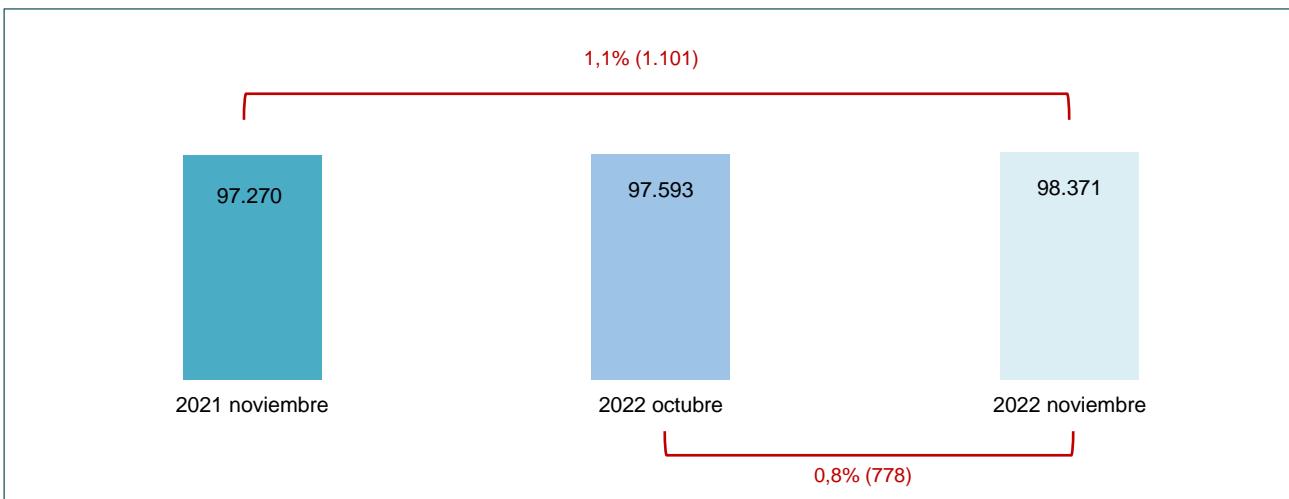


3.2 PPL intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 98.371 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (97.270) muestra incremento de 1,1; es decir 1.101 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, octubre (97.593), el aumento es de 0,8%, equivalente a 778 privados de la libertad.



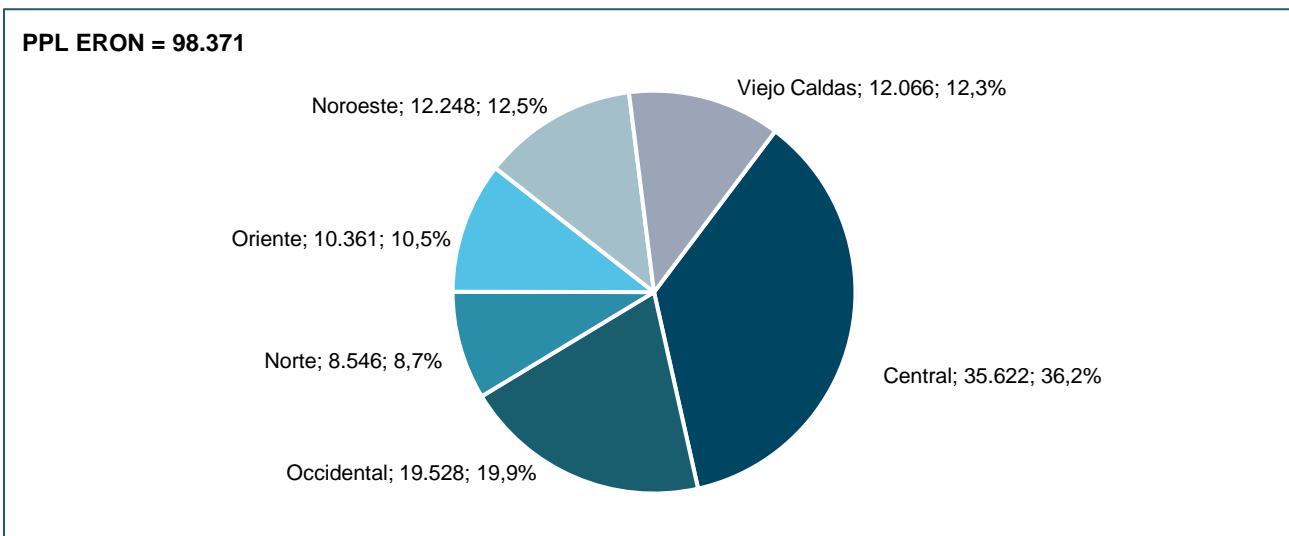
PPL intramural, noviembre 2021 - 2022



Fuente: GEDIP - noviembre 2022.

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,2% (35.622), Occidental 19,9% (19.528), Norte 8,7% (8.546), Oriente 10,5% (10.361), Noroeste 12,5% (12.248) y Viejo Caldas 12,3% (12.066).

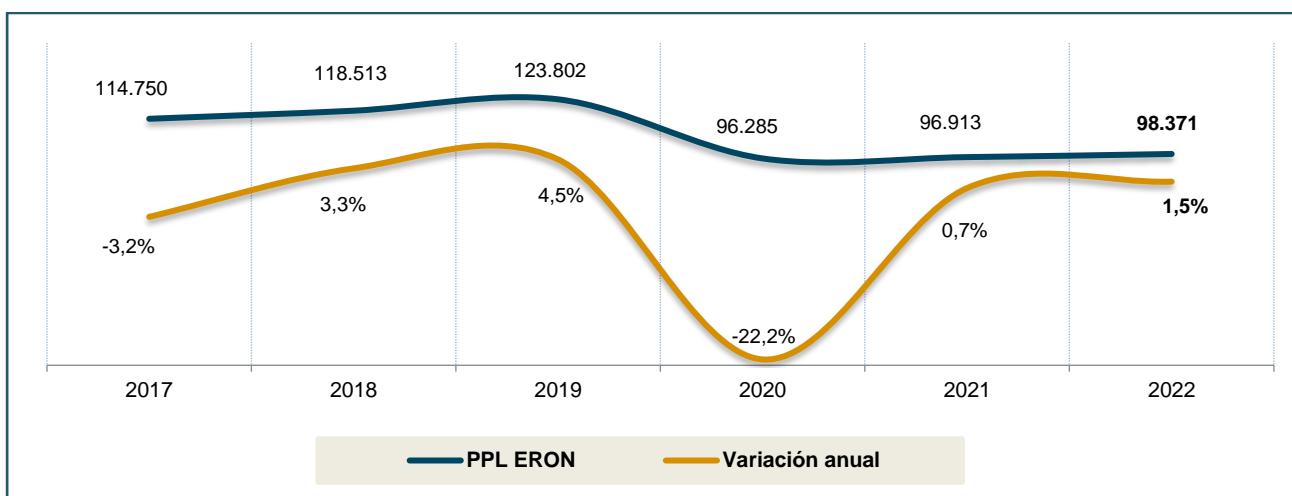
PPL intramural, regional



Fuente: GEDIP - noviembre 2022.



Comportamiento PPL intramural, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

En 2017 la variación de la población en ERON muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Noviembre de 2022 cierra con incremento (1,5%), propensión que se espera continúe en el último mes del año.

3.3 Índice de hacinamiento

Al finalizar el mes de noviembre, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 98.371 privados de la libertad, arrojando una sobre población de 17.196 personas, que representa un índice de hacinamiento de 21,2%, cifra que presenta incremento de 1 punto porcentual con respecto al mes anterior (20,2%) y decremento de 0,3 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

Índice de hacinamiento por regionales

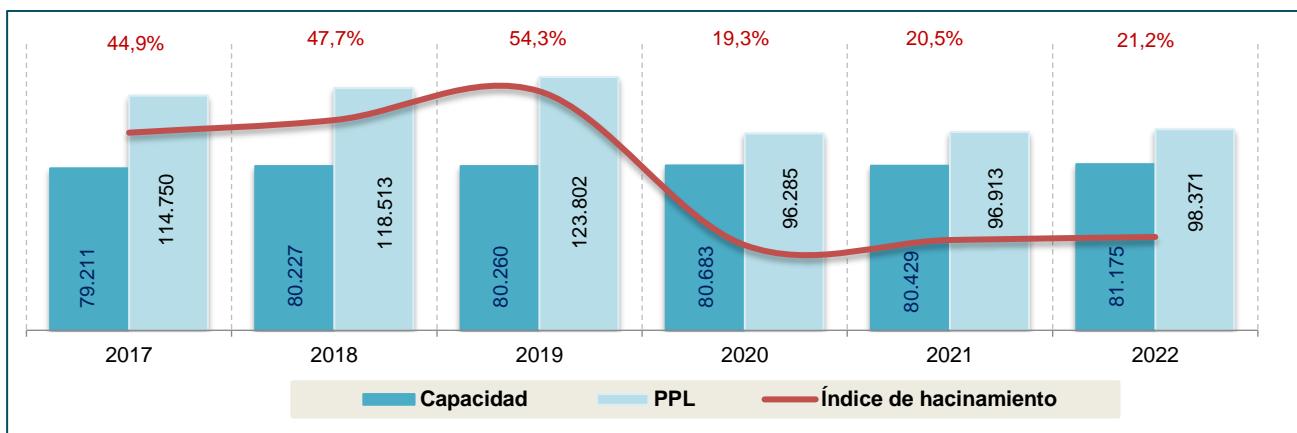
Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	31.063	15.841	6.449	8.683	8.158	10.981	81.175
Participación capacidad	38,3%	19,5%	7,9%	10,7%	10,0%	13,5%	100,0%
PPL	35.622	19.528	8.546	10.361	12.248	12.066	98.371
Participación PPL	36,2%	19,9%	8,7%	10,5%	12,5%	12,3%	100,0%
Sobre población	4.559	3.687	2.097	1.678	4.090	1.085	17.196
Índice de hacinamiento	14,7%	23,3%	32,5%	19,3%	50,1%	9,9%	21,2%

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

El comportamiento del hacinamiento durante los últimos 5 años ha tenido reducción, tal como se muestra a continuación.



Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación persiste (21,2%).

3.4 ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobre población igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.127	904	14,5%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.740			357
3	COJAM Jamundí	4.492	4.583	91	2,0%	
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.433	268	8,5%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.721	782	26,6%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.161	251	8,6%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.788			34
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.550	899	33,9%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.524	0	0,0%	
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.288			136
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.586	210	8,8%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.468	2.422	118,4%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.461			63
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.685	165	10,9%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.773	309	21,1%	
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.499	47	3,2%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.287			101
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.714	1.346	98,4%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.601	285	21,7%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.148	891	70,9%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.808	562	45,1%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	995			123
23	CAMISACS Acacias	1.098	939			159
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	844			234

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.



ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.127	904	14,5%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.740			357
3	COJAM Jamundí	4.492	4.583	91	2,0%	
4	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.468	2.422	118,4%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.721	782	26,6%	
6	COUCU - ERE Cúcuta	2.651	3.550	899	33,9%	
7	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.433	268	8,5%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.161	251	8,6%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.788			34
10	CPMSBEL Bello	1.368	2.714	1.346	98,4%	
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.586	210	8,8%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.524	0	0,0%	
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.288			136
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.148	891	70,9%	
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.808	562	45,1%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.773	309	21,1%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.685	165	10,9%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.601	285	21,7%	
19	EPMSCNEI Neiva	984	1.511	527	53,6%	
20	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.499	47	3,2%	
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.461			63
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.300	401	44,6%	
23	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.287			101
24	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.165	525	82,0%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.155	780	208,0%	
26	EPMSCMAN Manizales	627	1.109	482	76,9%	
27	EPMSCCAL Calarcá	950	1.066	116	12,2%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

ERON con sobre población igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.468	2.422	118,4%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.714	1.346	98,4%	
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.127	904	14,5%	
4	COUCU - ERE Cúcuta	2.651	3.550	899	33,9%	
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.148	891	70,9%	
6	CPAMSEB El Barne	2.939	3.721	782	26,6%	
7	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.155	780	208,0%	
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.808	562	45,1%	
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.511	527	53,6%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.165	525	82,0%	
11	EPMSCMAN Manizales	627	1.109	482	76,9%	
12	CPMSAPD Apartadó	296	724	428	144,6%	
13	EPMSCSM Santa Marta	312	721	409	131,1%	
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.300	401	44,6%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	615	359	140,2%	
16	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	875	325	59,1%	
17	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.773	309	21,1%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.601	285	21,7%	
19	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	921	272	41,9%	
20	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.433	268	8,5%	
21	EPMSCPIT Pitalito	658	926	268	40,7%	
22	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.161	251	8,6%	
23	EPMSCPAS-RM Pasto	568	810	242	42,6%	
24	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.586	210	8,8%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.



ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%⁵

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.155	780	208,0%	
2	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	126	76	152,0%	
3	CPMSRIO Riohacha	100	246	146	146,0%	
4	CPMSAPD Apartadó	296	724	428	144,6%	
5	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	615	359	140,2%	
6	EPMSCSM Santa Marta	312	721	409	131,1%	
7	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.468	2.422	118,4%	
8	EPMSCAND Andes	168	360	192	114,3%	
9	EPMSCRIS Riosucio	54	111	57	105,6%	
10	EPMSCAGU Aguachica	78	159	81	103,8%	
11	EPMSCLCJ La Ceja	114	232	118	103,5%	
12	EPMSCSON Sonson	75	149	74	98,7%	
13	CPMSBEL Bello	1368	2.714	1.346	98,4%	
14	CPMSLMS La Mesa	60	119	59	98,3%	
15	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	144	68	89,5%	
16	EPMSCGRA Granada	120	226	106	88,3%	
17	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	279	129	86,0%	
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.165	525	82,0%	
19	EPMSCOC Ocaña	198	356	158	79,8%	
20	EPMSCMAN Manizales	627	1.109	482	76,9%	
21	EPMSCGTQ Guateque	55	97	42	76,4%	
22	EPMSCCAU Caucasia	63	109	46	73,0%	
23	EPMSCPEN Pensilvania	56	96	40	71,4%	
24	CPAMSPAL Palmira	1257	2.148	891	70,9%	
25	EPMSCMAL Málaga	60	99	39	65,0%	
26	EPMSCCHA Chaparral	169	273	104	61,5%	
27	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	103	39	60,9%	
28	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	875	325	59,1%	
29	CPMSCHO Chocontá	112	176	64	57,1%	
30	EPMSCLET Leticia	118	184	66	55,9%	
31	EPMSCMAG Magangué	72	112	40	55,6%	
32	EPMSCSA San Andrés	136	209	73	53,7%	
33	EPMSCNEI Neiva	984	1.511	527	53,6%	
34	EPMSCSOC Socorro	318	485	167	52,5%	
35	EPMSCHON Honda	208	314	106	51,0%	
36	EPMSCANS Anserma	128	192	64	50,0%	
37	CPMSMPY Popayán	100	150	50	50,0%	
38	EPMSCARA Arauca	212	317	105	49,5%	
39	EPMSCBUE Buenaventura	315	471	156	49,5%	
40	EPMSCCAQ Cáqueza	108	160	52	48,1%	
41	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	274	89	48,1%	
42	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	56	46,7%	
43	EPMSCPAR Pácora	58	85	27	46,6%	
44	CPMSSDO Santo Domingo	115	168	53	46,1%	
45	EPMSCLIB Líbano	99	144	45	45,5%	
46	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.808	562	45,1%	
47	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.300	401	44,6%	
48	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	80	24	42,9%	
49	EPMSCPAS-RM Pasto	568	810	242	42,6%	
50	EPMSCARM Armenia	350	499	149	42,6%	
51	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	921	272	41,9%	
52	RMMAN Manizales	128	181	53	41,4%	
53	EPMSCPIT Pitalito	658	926	268	40,7%	

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.



Continuación Tabla ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
54	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	553	158	40,0%	
55	EPMSCQUI Quibdó	286	393	107	37,4%	
56	EPMSCSAL Salamina	166	227	61	36,7%	
57	EPMSCFRN Fresno	88	120	32	36,4%	
58	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	207	54	35,3%	
59	CPMSJER Jericó	83	112	29	34,9%	
60	EPMSCBEA El Banco	76	102	26	34,2%	
61	COUCU - ERE Cúcuta	2651	3.550	899	33,9%	
62	CMSBA-JP Barranquilla	454	606	152	33,5%	
63	EPMSCCTUM Tumaco	274	365	91	33,2%	
64	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	300	70	30,4%	
65	CPMSMOQ Moniquirá	73	95	22	30,1%	
66	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	230	52	29,2%	
67	EPMSCDUI Duitama	306	393	87	28,4%	
68	EPMSCLPL La Plata	304	390	86	28,3%	
69	EPMSCYAR Yarumal	191	243	52	27,2%	
70	CPAMSEB El Barne	2939	3.721	782	26,6%	
71	EPMSCTAM Támesis	62	77	15	24,2%	
72	EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	397	77	24,1%	
73	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	151	27	21,8%	
74	CPMSPTR Puerto Triunfo	1316	1.601	285	21,7%	
75	CPMSRAM Ramiriquí	122	148	26	21,3%	
76	CPMSCAR Cartagena	1464	1.773	309	21,1%	
Total		29.634	46.385	16.751	56,5%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5097	4.740			357
2	CPMSTUL Tuluá	1078	844			234
3	CAMISACS Acacias	1098	939			159
4	CPMSIPI-RM Ipiales	888	733			155
6	CPAMSGIR Girón	2424	2.288			136
7	CPMSESP Espinal	1118	995			123
8	EPMSCGIR Girardot	899	792			107
9	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.287			101
10	CPMMSFFA Facatativá PONAL	180	84			96
11	RMPEI Pereira	305	210			95
12	EPMSCSIN Sincelejo	512	423			89
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1524	1.461			63
14	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	128			58
16	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.788			34
17	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	100			20
18	EPMSCLUN La Unión	84	79			5
19	EPMSCSEV Sevilla	88	84			4
20	EPMSCIST Istmina	81	78			3
21	CPMSMBUC Bucaramanga	247	245			2
22	EPMSCBUG Buga	821	820			1
Total		20.960	19.118			1.842

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores. Asimismo, los cupos existentes en los ERON que están en proceso de cierre definitivo, no se tienen en cuenta como disponibles.



Teniendo en cuenta que el Decreto 4151 de 2011⁶, determina que el INPEC puede crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, así como determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSCZIP Zipaquirá⁷ y EPMSCARG Armero Guayabal⁸, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso de cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSCROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁷ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁸ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*



4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL

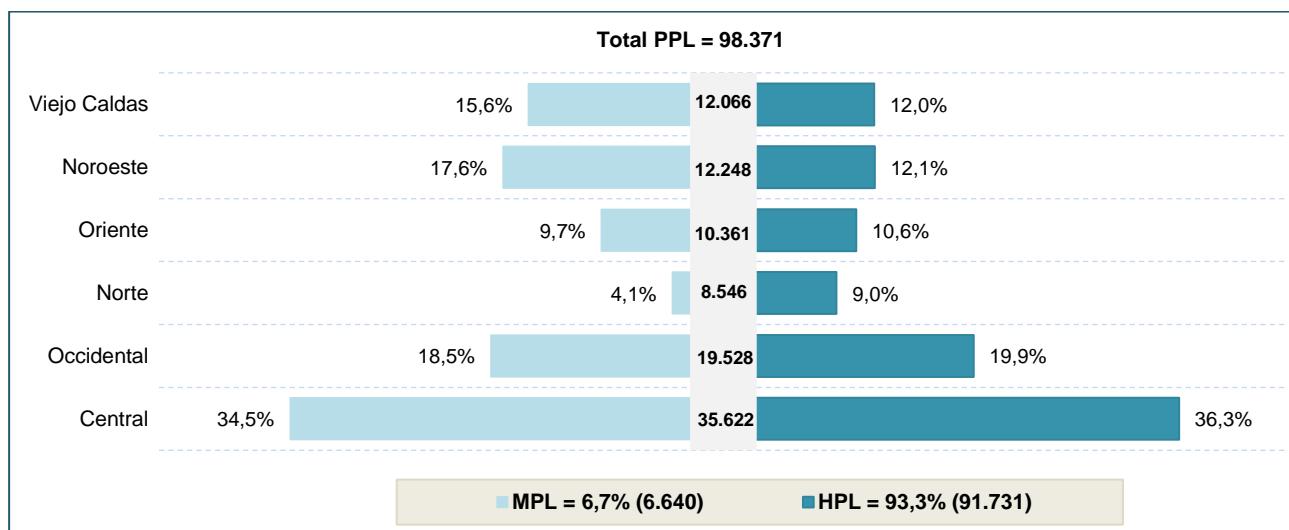
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1 PPL por sexo

Los privados de la libertad intramural registraron 93,3% (91.731) hombres y 6,7% (6.640) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a la ubicación de PPL, la Regional Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,3% y 19,9% respectivamente) y mujeres (34,5% y 18,5%, en su orden).

PPL intramural, regional - sexo



Fuente: GEDIP – noviembre 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 364 y de MPL, 25.

Igualmente, la tasa de PPL intramural con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 513 y, de 34 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramural por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	91.731	6.640	98.371
Tasa PPL por 100 mil habitantes	364	25	191
Población colombiana mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	513	34	263

Fuente: GEDIP – DANE – noviembre 2022



Actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional y mediante Resolución 000606 de 2022⁹, se crea un cupo especial único y excepcional para mujeres en el Centro de Reclusión Especial de la CPMSCAR para dos exfuncionarias públicas de Cartagena, una vez el INPEC cuente con instalaciones penitenciarias y carcelarias femeninas en la Costa Atlántica, las internas serán trasladadas al mismo.

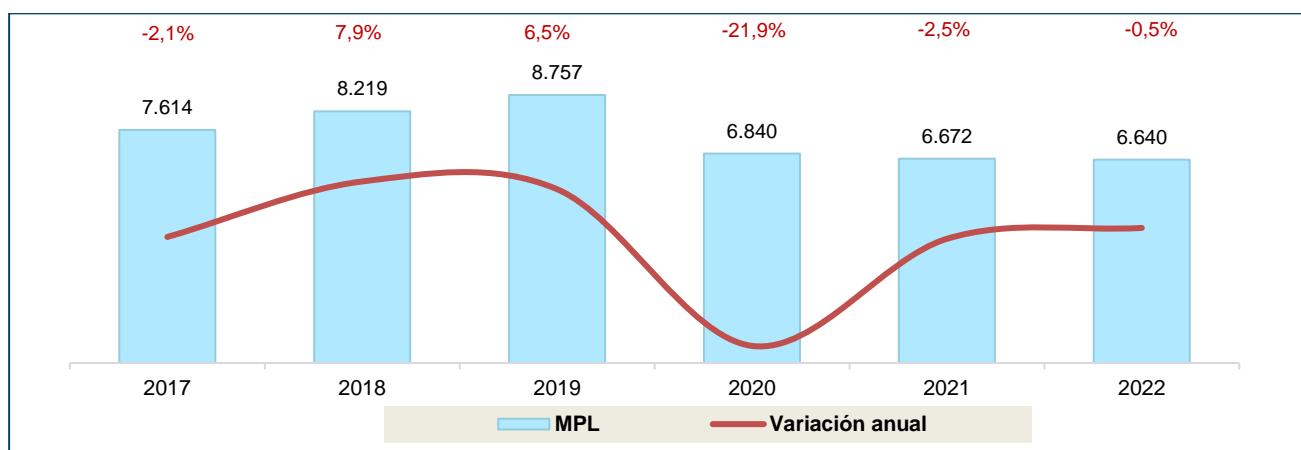
Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramural, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 14 hombres. La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.640, lo que significa una sobre población de 404 (6,5%) MPL, a nivel nacional.

El 35,8% (2.377) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 64,2% (4.263) condenada. El 93,1% (6.184) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decrecimiento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020¹⁰, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decrecimiento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en noviembre de 2022 se aprecia decrecimiento en la cifra (-0,5%).

Evolución MPL intramural, 2017 - 2022



Fuente: SISIPEC - GEDIP – noviembre 2022

⁹ INPEC. Resolución 000606 de 2022 (28 de enero). Por la cual se modifica la Resolución 0093 del 07 de enero de 2022 que creó un Centro Especial de Reclusión adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Cartagena.

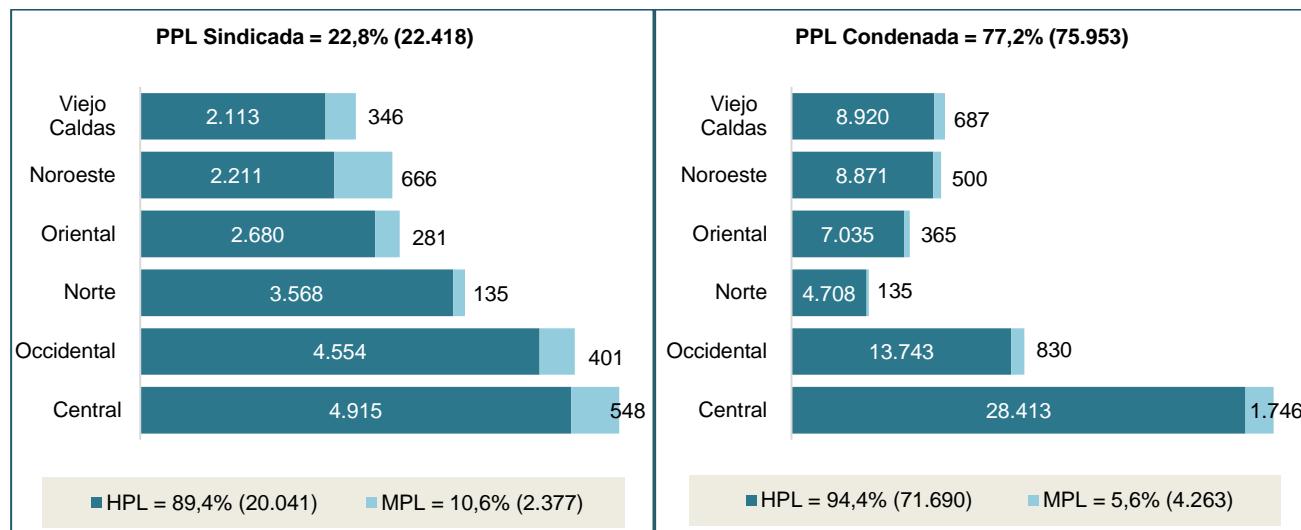
¹⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



4.2 PPL por situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 22,8% (22.418) de la población intramural; de ellos, el 89,4% (20.041) son hombres y 10,6% (2.377) mujeres. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 77,2% (75.953), integrada por hombres en 94,4% (71.690) y mujeres 5,6% (4.263).

PPL intramural por situación jurídica, regional - sexo

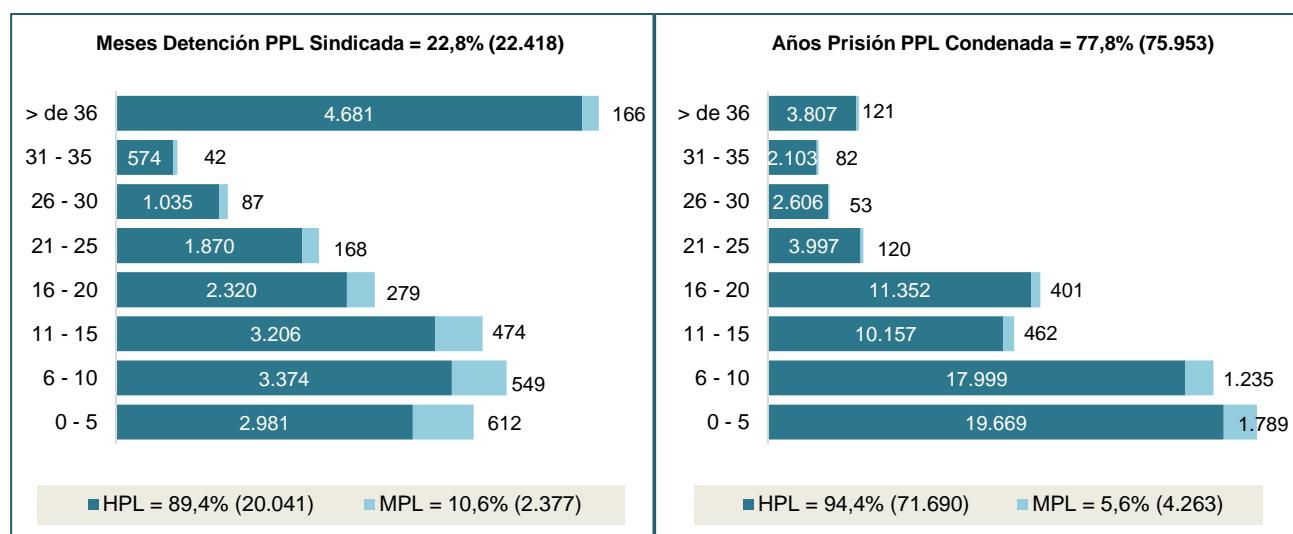


Fuente: GEDIP – noviembre 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca el rango que corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica (4.847 PPL). En los ERON hay aproximadamente 7.000 sindicados con más de dos años de detención.

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno. El 5,2% (3.928) está condenado a más de 36 años.

PPL intramural por meses de detención y años de prisión, sexo



Fuente: GEDIP – noviembre 2022



La relación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 8 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 17 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 60 y PPL condenada 203.

PPL intramural por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

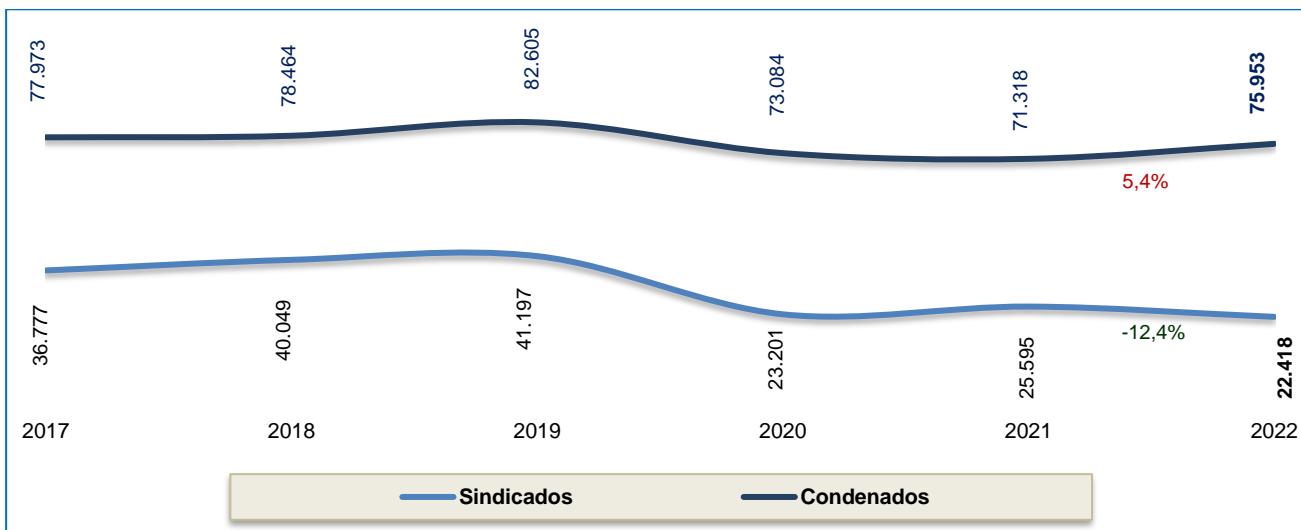
Sexo	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	20.041	0,1%	112	71.690	0,4%	401
Mujeres	19.460.351	2.377	0,01%	12	4.263	0,02%	22
Total	37.351.267	22.418	0,1%	60	75.953	0,2%	203

Fuente: GEDIP –DANE – noviembre 2022.

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 39,0% (-14.359) y la condenada, en 2,6% (-2.020). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 12,4% (-3.177) en sindicados e incremento de 6,5% (4.635) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramural por situación jurídica, 2017 - 2022



Fuente: SISIPEC- GEDIP – noviembre 2022.

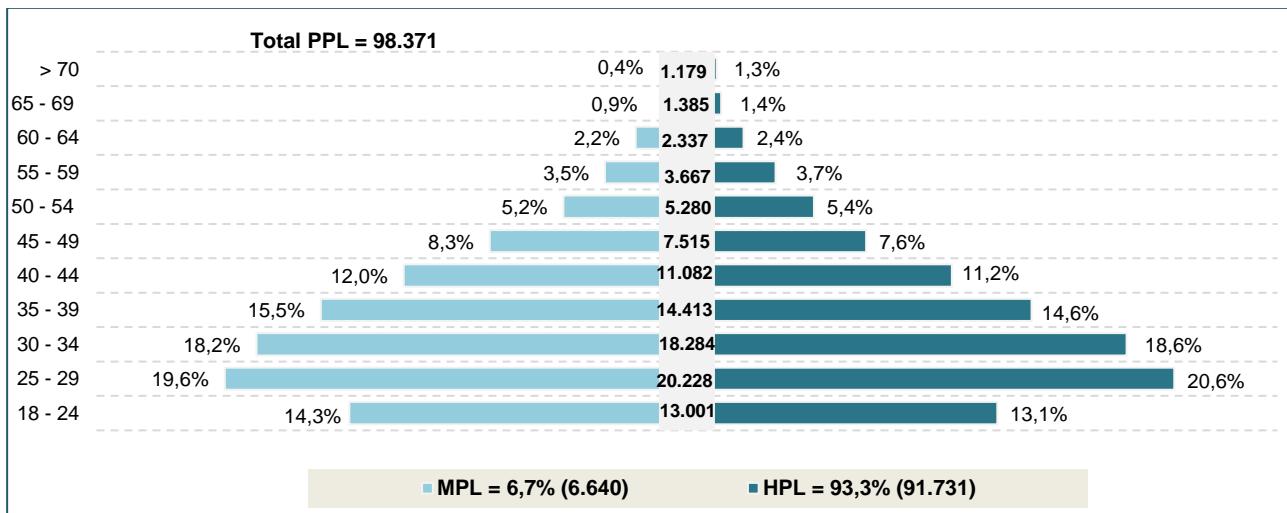
Finalmente, el mes de noviembre termina con una capacidad de 81.175 cupos y 75.953 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 5.222 cupos.

4.3 PPL por rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.



PPL intramural, rango de edad – sexo



Fuente: SISIPEC - noviembre 2022.

Al cierre del mes, se observa que el 78,3% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,0% (4.901) de la población carcelaria tiene 60 o más años; asimismo, el 1,2% (1.179) supera los 70 años (1.153 hombres y 27 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

4.4 PPL escolaridad

El nivel académico de la PPL se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,2% (4.124) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,0% (31.447) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,3% (59.300) del total, entre los cuales se encuentran 19.725 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.243). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (257).



PPL intramural, grado de escolaridad ingreso- sexo

Nivel escolaridad	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetados</i>	3.982	4,3%	142	2,1%	4.124	4,2%
PPL	3.982	4,3%	142	2,1%	4.124	4,2%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.229	12,2%	608	9,2%	11.837	12,0%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.392	20,0%	1.218	18,3%	19.610	19,9%
PPL	29.621	32,3%	1.826	27,5%	31.447	32,0%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.634	18,1%	1.105	16,6%	17.739	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.690	14,9%	1.093	16,5%	14.783	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.481	7,1%	572	8,6%	7.053	7,2%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.250	19,9%	1.475	22,2%	19.725	20,1%
PPL	55.055	60,0%	4.245	63,9%	59.300	60,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.578	1,7%	232	3,5%	1.810	1,8%
- Tecnólogos	431	0,5%	56	0,8%	487	0,5%
- Pregrado completo	836	0,9%	110	1,7%	946	1,0%
PPL	2.845	3,1%	398	6,0%	3.243	3,3%
<i>Especialización</i>						
PPL	228	0,2%	29	0,4%	257	0,3%
Total PPL	91.731	100,0%	6.640	100,0%	98.371	100,0%

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que, actualmente 41.570 privados de la libertad se encuentran vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena. De ellos, el 10,5% en alfabetización, 88,2% en educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional y, 1,3% matriculados en educación superior.

4.5 Demografía PPL ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramural por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobre población e índice de hacinamiento.



Demografía ERON Regional Central

REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO	
				SINDICADOS			CONDENADOS						
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL				
EPMSCLET Leticia	118	178	6	88	5	93	90	1	91	184	66	55,9%	
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	397	0	57	0	57	340	0	340	397	77	24,1%	
CPMSCHI Chiquinquirá	322	373	0	50	0	50	323	0	323	373	51	15,8%	
EPMSCDUI Duitama	306	393	0	59	0	59	334	0	334	393	87	28,4%	
EPMSCGTQ Guateque	55	97	0	28	0	28	69	0	69	97	42	76,4%	
CPMSMOQ Moniquirá	73	95	0	13	0	13	82	0	82	95	22	30,1%	
CPMSRAM Ramiriquí	122	148	0	26	0	26	122	0	122	148	26	21,3%	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	428	125	79	29	108	349	96	445	553	158	40,0%	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.125	2	0	0	0	7.125	2	7.127	7.127	904	14,5%	
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.161	0	749	0	749	2.412	0	2.412	3.161	251	8,6%	
EPMSCCAQ Cáqueza	108	160	0	43	0	43	117	0	117	160	52	48,1%	
CPMSCHO Chocontá	112	176	0	76	0	76	100	0	100	176	64	57,1%	
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	207	0	29	0	29	178	0	178	207	54	35,3%	
CPMSGAC Gachetá	58	59	0	7	0	7	52	0	52	59	1	1,7%	
CPMSLMS La Mesa	60	119	0	24	0	24	95	0	95	119	59	98,3%	
CPMSUBA Ubaté	117	124	0	35	0	35	89	0	89	124	7	6,0%	
CPMSVILL Villota	70	83	0	30	0	30	53	0	53	83	13	18,6%	
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%	
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.808	0	382	382	0	1.426	1.426	1.808	562	45,1%	
CAMISACS Acacias	1.098	939	0	20	0	20	919	0	919	939	-159	-14,5%	
EPMSCVILL Villavicencio	899	1.300	0	600	0	600	700	0	700	1.300	401	44,6%	
EPMSCGRA Granada	120	226	0	95	0	95	131	0	131	226	106	88,3%	
CPMSMEL Melgar	90	104	0	15	0	15	89	0	89	104	14	15,6%	
EPMSCGIR Girardot	899	792	0	210	0	210	582	0	582	792	-107	-11,9%	
EPMSCNEI Neiva	984	1.385	126	375	32	407	1.010	94	1.104	1.511	527	53,6%	
CPMSGAZ Garzón	291	292	0	81	0	81	211	0	211	292	1	0,3%	
EPMSCPL La Plata	304	390	0	109	0	109	281	0	281	390	86	28,3%	
EPMSCPT Pitalito	658	879	47	400	31	431	479	16	495	926	268	40,7%	
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	815	60	359	27	386	456	33	489	875	325	59,1%	
EPMSCCHA Chaparral	169	273	0	97	0	97	176	0	176	273	104	61,5%	
CPMSESP Espinal	1.118	995	0	61	0	61	934	0	934	995	-123	-11,0%	
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.466	120	180	42	222	2.286	78	2.364	2.586	210	8,8%	
CPMSTUN Tunja	120	120	0	31	0	31	89	0	89	120	0	0,0%	
CPAMSEB El Barne	2.939	3.721	0	580	0	580	3.141	0	3.141	3.721	782	26,6%	
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	100	0	12	0	12	88	0	88	100	-20	-16,7%	
CPMSYOP Yopal	918	934	0	125	0	125	809	0	809	934	16	1,7%	
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.788	0	120	0	120	2.668	0	2.668	2.788	-34	-1,2%	
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.287	0	0	0	0	1.287	0	1.287	1.287	-101	-7,3%	
EPCGUM El Guamo	100	115	0	34	0	34	81	0	81	115	15	15,0%	
CPMMSFFA Facatativá PONAL	180	84	0	18	0	18	66	0	66	84	-96	-53,3%	
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	33.328	2.294	4.915	548	5.463	28.413	1.746	30.159	35.622	4.559	14,7%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,3%	34,5%	24,5%	23,1%	24,4%	39,6%	41,0%	39,7%	36,2%	26,5%	9,8%	

Fuente: GEDIP - noviembre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo.



Demografía ERON Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIMIENTO	
				SINDICADOS			CONDENADOS						
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	128	0	46	0	46	82	0	82	128	-58	-31,2%	
CPMSEBO El Bordo	108	123	0	38	0	38	85	0	85	123	15	13,9%	
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	103	0	20	0	20	83	0	83	103	39	60,9%	
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	300	0	77	0	77	223	0	223	300	70	30,4%	
EPMSCSIL Silvia	100	107	0	26	0	26	81	0	81	107	7	7,0%	
CPMSMPY Popayán	100	0	150	0	77	77	0	73	73	150	50	50,0%	
EPMSCPAS-RM Pasto	568	810	0	200	0	200	610	0	610	810	242	42,6%	
CPMSIPI-RM Ipiales	888	733	0	174	0	174	559	0	559	733	-155	-17,5%	
EPMSCLUN La Unión	84	79	0	25	0	25	54	0	54	79	-5	-6,0%	
EPMSCTUQ Túquerres	88	103	0	58	0	58	45	0	45	103	15	17,0%	
EPMSCTUM Tumaco	274	352	13	218	5	223	134	8	142	365	91	33,2%	
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.148	0	593	0	593	1.555	0	1.555	2.148	891	70,9%	
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.468	0	1.225	0	1.225	3.243	0	3.243	4.468	2.422	118,4%	
EPMSCBUG Buga	821	820	0	214	0	214	606	0	606	820	-1	-0,1%	
EPMSCBUE Buenaventura	315	448	23	284	20	304	164	3	167	471	156	49,5%	
CPMSTUL Tuluá	1.078	844	0	271	0	271	573	0	573	844	-234	-21,7%	
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.524	0	638	0	638	1.886	0	1.886	2.524	0	0,0%	
EPMSCCAR Cartago	428	482	0	159	0	159	323	0	323	482	54	12,6%	
EPMSCCAI Caicedonia	102	103	0	34	0	34	69	0	69	103	1	1,0%	
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
EPMSCSEV Sevilla	88	84	0	28	0	28	56	0	56	84	-4	-4,5%	
COJAM Jamundí	4.492	3.538	1.045	226	299	525	3.312	746	4.058	4.583	91	2,0%	
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.297	1.231	4.554	401	4.955	13.743	830	14.573	19.528	3.687	23,3%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	19,9%	18,5%	22,7%	16,9%	22,1%	19,2%	19,5%	19,2%	19,9%	21,4%	15,5%	

Fuente: GEDIP - noviembre 2022. EPMSC Roldanillo cierre temporal por reparación infraestructura.

Demografía ERON Regional Norte

REGIONAL NORTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIMIENTO	
				SINDICADOS			CONDENADOS						
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL				
CMSBA-JP Barranquilla	454	606	0	444	0	444	162	0	162	606	152	33,5%	
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.771	2	954	0	954	817	2	819	1.773	309	21,1%	
EPMSCMAG Magangué	72	112	0	20	0	20	92	0	92	112	40	55,6%	
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	547	68	182	39	221	365	29	394	615	359	140,2%	
EPMSCMON Montería	840	839	77	216	26	242	623	51	674	916	76	9,0%	
CPMSRIO Riohacha	100	246	0	115	0	115	131	0	131	246	146	146,0%	
EPMSCSM Santa Marta	312	660	61	303	30	333	357	31	388	721	409	131,1%	
EPMSCBEA El Banco	76	102	0	33	0	33	69	0	69	102	26	34,2%	
EPMSCSA San Andrés	136	186	23	153	22	175	33	1	34	209	73	53,7%	
EPMSCSIN Sincelejo	512	384	39	182	18	200	202	21	223	423	-89	-17,4%	
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.165	0	566	0	566	599	0	599	1.165	525	82,0%	
CPAMSCVAL Valledupar	1.452	1.499	0	400	0	400	1.099	0	1.099	1.499	47	3,2%	
EPCTALT Tierralta	135	159	0	0	0	0	159	0	159	159	24	17,8%	
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.276	270	3.568	135	3.703	4.708	135	4.843	8.546	2.097	32,5%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	7,9%	9,0%	4,1%	17,8%	5,7%	16,5%	6,6%	3,2%	6,4%	8,7%	12,2%	21,7%	

Fuente: GEDIP - noviembre 2022.



Demografía ERON Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO	
				SINDICADOS			CONDENADOS						
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL				
EPMSCARA Arauca	212	283	34	158	26	184	125	8	133	317	105	49,5%	
EPMSCAGU Aguachica	78	159	0	15	0	15	144	0	144	159	81	103,8%	
EPMSCPAM Pamplona	280	333	0	69	0	69	264	0	264	333	53	18,9%	
EPMSCOC Ocaña	198	337	19	231	14	245	106	5	111	356	158	79,8%	
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.685	0	407	0	407	1.278	0	1.278	1.685	165	10,9%	
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	274	0	65	0	65	209	0	209	274	89	48,1%	
EPMSCMAL Málaga	60	99	0	13	0	13	86	0	86	99	39	65,0%	
EPMSSGI San Gil	262	279	0	0	0	0	279	0	279	279	17	6,5%	
EPMSCSOC Socorro	318	485	0	122	0	122	363	0	363	485	167	52,5%	
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	80	0	35	0	35	45	0	45	80	24	42,9%	
EPMSCVEL Vélez	192	211	0	51	0	51	160	0	160	211	19	9,9%	
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	245	0	88	88	0	157	157	245	-2	-0,8%	
CPAMSGIR Girón	2.424	2.288	0	208	0	208	2.080	0	2.080	2.288	-136	-5,6%	
COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.202	348	1.306	153	1.459	1.896	195	2.091	3.550	899	33,9%	
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.715	646	2.680	281	2.961	7.035	365	7.400	10.361	1.678	19,3%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,6%	9,7%	13,4%	11,8%	13,2%	9,8%	8,6%	9,7%	10,5%	9,8%	12,9%	

Fuente: GEDIP - noviembre 2022.

Demografía ERON Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO	
				SINDICADOS			CONDENADOS						
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.155	0	223	0	223	932	0	932	1.155	780	208,0%	
CPMSBEL Bello	1.368	2.714	0	354	0	354	2.360	0	2.360	2.714	1.346	98,4%	
EPMSCAND Andes	168	360	0	39	0	39	321	0	321	360	192	114,3%	
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	151	0	12	0	12	139	0	139	151	27	21,8%	
EPMSCCAU Caucasia	63	109	0	23	0	23	86	0	86	109	46	73,0%	
CPMSJER Jerico	83	112	0	9	0	9	103	0	103	112	29	34,9%	
EPMSCLCJ La Ceja	114	232	0	22	0	22	210	0	210	232	118	103,5%	
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	279	0	94	0	94	185	0	185	279	129	86,0%	
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	126	0	7	0	7	119	0	119	126	76	152,0%	
CPMSSDO Santo Domingo	115	168	0	12	0	12	156	0	156	168	53	46,1%	
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	144	0	30	0	30	114	0	114	144	68	89,5%	
EPMSCSON Sonson	75	149	0	11	0	11	138	0	138	149	74	98,7%	
EPMSCTAM Támesis	62	77	0	3	0	3	74	0	74	77	15	24,2%	
EPMSCYAR Yarumal	191	243	0	47	0	47	196	0	196	243	52	27,2%	
EPMSCQUI Quibdó	286	376	17	232	14	246	144	3	147	393	107	37,4%	
CPMSAPD Apartadó	296	724	0	207	0	207	517	0	517	724	428	144,6%	
EPMSCIST Istmina	81	78	0	27	0	27	51	0	51	78	-3	-3,7%	
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.601	0	191	0	191	1.410	0	1.410	1.601	285	21,7%	
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.284	1.149	668	652	1.320	1.616	497	2.113	3.433	268	8,5%	
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	11.082	1.166	2.211	666	2.877	8.871	500	9.371	12.248	4.090	50,1%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,6%	11,0%	28,0%	12,8%	12,4%	11,7%	12,3%	12,5%	23,8%	33,5%	

Fuente: GEDIP - noviembre 2022.



Demografía ERON Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO	
				SINDICADOS			CONDENADOS						
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL				
EPMSCMAN Manizales	627	1.109	0	244	0	244	865	0	865	1.109	482	76,9%	
EPMSCANS Anserma	128	192	0	38	0	38	154	0	154	192	64	50,0%	
EPMSCPAR Pácora	58	85	0	28	0	28	57	0	57	85	27	46,6%	
EPMSCPEN Pensilvania	56	96	0	28	0	28	68	0	68	96	40	71,4%	
EPMSCRIS Riosucio	54	111	0	44	0	44	67	0	67	111	57	105,6%	
EPMSCSAL Salamina	166	227	0	35	0	35	192	0	192	227	61	36,7%	
RMMAN Manizales	128	0	181	0	61	61	0	120	120	181	53	41,4%	
EPMSCCAL Calarcá	950	1.066	0	34	0	34	1.032	0	1.032	1.066	116	12,2%	
EPMSCARM Armenia	350	499	0	71	0	71	428	0	428	499	149	42,6%	
RMARM Armenia	156	0	184	0	60	60	0	124	124	184	28	17,9%	
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	921	0	340	0	340	581	0	581	921	272	41,9%	
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	230	0	60	0	60	170	0	170	230	52	29,2%	
RMPEI Pereira	305	0	210	0	42	42	0	168	168	210	-95	-31,1%	
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%	
EPMSCFRN Fresno	88	120	0	26	0	26	94	0	94	120	32	36,4%	
EPMSCHON Honda	208	314	0	154	0	154	160	0	160	314	106	51,0%	
EPMSCLIB Libano	99	144	0	23	0	23	121	0	121	144	45	45,5%	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	0	38	0	38	138	0	138	176	56	46,7%	
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.461	0	98	0	98	1.363	0	1.363	1.461	-63	-4,1%	
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.282	458	852	183	1.035	3.430	275	3.705	4.740	-357	-7,0%	
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	11.033	1.033	2.113	346	2.459	8.920	687	9.607	12.066	1.085	9,9%	
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	12,0%	15,6%	10,5%	14,6%	11,0%	12,4%	16,1%	12,6%	12,3%	6,3%	6,6%	

Fuente: GEDIP – noviembre 2022. ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regional, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Consolidado demografía PPL por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO	
				SINDICADOS			CONDENADOS						
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL				
Central	31.063	33.328	2.294	4.915	548	5.463	28.413	1.746	30.159	35.622	4.559	14,7%	
Occidental	15.841	18.297	1.231	4.554	401	4.955	13.743	830	14.573	19.528	3.687	23,3%	
Norte	6.449	8.276	270	3.568	135	3.703	4.708	135	4.843	8.546	2.097	32,5%	
Oriente	8.683	9.715	646	2.680	281	2.961	7.035	365	7.400	10.361	1.678	19,3%	
Noroeste	8.158	11.082	1.166	2.211	666	2.877	8.871	500	9.371	12.248	4.090	50,1%	
Viejo Caldas	10.981	11.033	1.033	2.113	346	2.459	8.920	687	9.607	12.066	1.085	9,9%	
Total	81.175	91.731	6.640	20.041	2.377	22.418	71.690	4.263	75.953	98.371	17.196	21,2%	
Participación	100,0%	93,3%	6,7%	89,4%	10,6%	100,0%	94,4%	5,6%	100,0%	100,0%			
		100,0%		22,8%			77,2%						

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.



Participación porcentual demográfica por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTRAMURAL	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS			CONDENADOS				
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL		
Central	38,3%	36,3%	34,5%	24,5%	23,1%	24,4%	39,6%	41,0%	39,7%	36,2%	26,5%
Occidental	19,5%	19,9%	18,5%	22,7%	16,9%	22,1%	19,2%	19,5%	19,2%	19,9%	21,4%
Norte	7,9%	9,0%	4,1%	17,8%	5,7%	16,5%	6,6%	3,2%	6,4%	8,7%	12,2%
Oriente	10,7%	10,6%	9,7%	13,4%	11,8%	13,2%	9,8%	8,6%	9,7%	10,5%	9,8%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,6%	11,0%	28,0%	12,8%	12,4%	11,7%	12,3%	12,5%	23,8%
Viejo Caldas	13,5%	12,0%	15,6%	10,5%	14,6%	11,0%	12,4%	16,1%	12,6%	12,3%	6,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2022.

4.6 PPL Incidencia delincuencial: Top 10

La PPL intramural (98.371), está asociada con la comisión de 161.361 hechos criminales. Los cinco delitos más recurrentes corresponden a: homicidio 16,1% (25.977), hurto 13,6% (22.018), concierto para delinquir 12,4% (20.048), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,8% (17.463) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.295). Estos delitos representan el 63,7% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,1% (40.475) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,9% restante (120.886), ya se profirió condena. Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,1% (150.168) de estas conductas están asociadas a hombres y el 6,9% (11.193) se coliga a mujeres.

Incidencia delincuencial PPL intramural: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delincuencial PPL			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Homicidio	4.630	313	4.943	20.241	793	21.034	24.871	1.106	25.977	16,1%
Hurto	3.564	296	3.860	17.239	919	18.158	20.803	1.215	22.018	13,6%
Concierto para delinquir	5.983	979	6.962	11.682	1.404	13.086	17.665	2.383	20.048	12,4%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	3.951	814	4.765	10.923	1.775	12.698	14.874	2.589	17.463	10,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.560	134	3.694	13.267	334	13.601	16.827	468	17.295	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.637	27	1.664	5.378	72	5.450	7.015	99	7.114	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.306	19	1.325	4.778	41	4.819	6.084	60	6.144	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.605	138	1.743	3.817	200	4.017	5.422	338	5.760	3,6%
Extorsión	1.342	236	1.578	2.489	265	2.754	3.831	501	4.332	2,7%
Acceso carnal violento	711	8	719	2.522	18	2.540	3.233	26	3.259	2,0%
Otros delitos	8.361	861	9.222	21.182	1.547	22.729	29.543	2.408	31.951	19,8%
Total	36.650	3.825	40.475	113.518	7.368	120.886	150.168	11.193	161.361	100,00%
Participación	90,5%	9,5%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	
	25,1%			74,9%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

El total de registros delictivos (161.361) es superior al total de la población reclusa intramural (98.371), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de una conducta punible.



5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹¹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales. Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹².

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diferenciales; en tal caso, se registra en cada una de las condiciones existentes. En noviembre de 2022, 16.683 privados de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al 17,0% de la PPL intramural. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 84,5% (14.095) hombres y 15,5% (2.588) mujeres.

PPL intramural con enfoque diferencial, regional

Enfoque Diferencial		Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
ÉTNICO	Indígena	458	581	205	41	69	147	1.501	9,0%
	Afrocolombiano	1.138	2.217	234	214	614	309	4.726	28,3%
	Negro	6	40	0	0	0	1	47	0,3%
	Palenquero	0	3	0	0	0	0	3	0,02%
	Raizal	15	7	39	2	8	2	73	0,4%
	Rrom o Gitano	15	3	0	1	1	2	22	0,1%
CICLO DE VIDA	Madre Gestante	5	7	0	4	9	5	30	0,2%
	Madre Lactante	1	1	0	0	0	0	2	0,01%
	Adulto Mayor	1.001	566	404	498	457	503	3.429	20,6%
DISCAPACIDAD		424	399	130	195	154	159	1.461	8,8%
LGBTIQ+		1.243	443	126	241	547	411	3.011	18,0%
INTERSECCIONAL	Extranjero	1.042	314	129	717	103	73	2.378	14,3%
TOTAL		5.348	4.581	1.267	1.913	1.962	1.612	16.683	100,0%
PARTICIPACIÓN		32,1%	27,5%	7,6%	11,5%	11,8%	9,7%	100,0%	

Fuente: DIRAT – noviembre 2022.

- La Regional Central acoge la más alta población de internos Rrom (68,2%), madre lactante (50,0%), adulto mayor (29,2%), con discapacidad (29,0%), LGBTIQ+ (41,3%) y extranjeros (43,8%).
- En la Regional Occidental se ubica con los datos más altos de población indígena (38,7%), afrocolombianos (46,9%), negra (85,1%), palenquero (100%) y madre gestante (23,3%).
- En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (53,4%).

¹¹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹² INPEC. Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional. Código: PM-AS-G15 - Versión 1.



Proporción PPL intramural con enfoque diferencial, regional

Enfoque Diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
ÉTNICO	Indígena	30,5%	38,7%	13,7%	2,7%	4,6%	9,8% 100,0%
	Afrocolombiano	24,1%	46,9%	5,0%	4,5%	13,0%	6,5% 100,0%
	Negro	12,8%	85,1%	0,0%	0,0%	0,0%	2,1% 100,0%
	Palenquero	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0% 100,0%
	Raizal	20,5%	9,6%	53,4%	2,7%	11,0%	2,7% 100,0%
	Rrom o Gitano	68,2%	13,6%	0,0%	4,5%	4,5%	9,1% 100,0%
CICLO DE VIDA	Madre Gestante	16,7%	23,3%	0,0%	13,3%	30,0%	16,7% 100,0%
	Madre Lactante	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0% 100,0%
	Adulto Mayor	29,2%	16,5%	11,8%	14,5%	13,3%	14,7% 100,0%
DISCAPACIDAD		29,0%	27,3%	8,9%	13,3%	10,5%	10,9% 100,0%
LGBTIQ+		41,3%	14,7%	4,2%	8,0%	18,2%	13,6% 100,0%
INTERSECCIONAL	Extranjero	43,8%	13,2%	5,4%	30,2%	4,3%	3,1% 100,0%

Fuente: DIRAT – noviembre 2022.

5.1 PPL con enfoque diferencial étnico racial

- **Indígena:** 9,0%; 1.501 (1.446 hombres y 55 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹³, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL Afrocolombiana:** autorreconocida, 28,3%; 4.726 (4.411 hombres y 315 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente
- **PPL Negra:** 0,3%; 47 hombres. PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.
- **PPL Palenquera:** 0,02%; 3 hombres. PPL autorreconocida, comunidad étnica de origen africano ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

¹³ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf



- **PPL Raizal:** 0,4%; 73 (62 hombres y 11 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **PPL Rrom o Gitana:** 0,1%; 22 (21 hombres y 1 mujer). La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

En total, el 38,2% (6.372) de los privados de la libertad con enfoque diferencial (5.990 hombres y 382 mujeres) se autorreconocen como pertenecientes a grupos étnico raciales.

El INPEC conocedor de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

5.2 PPL con enfoque diferencial ciclo de vida

- **Mujer Gestante y Lactante:** las primeras 0,2%; 30 y las segundas 0,01%; 2. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 24 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **Adulto Mayor:** 20,6%; 3.429 (3.233 hombres y 196 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.



Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximientes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹⁴.

5.3 PPL con enfoque diferencial de discapacidad

El 8,8%; 1.461 (1.417 hombres y 44 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

5.4 PPL con enfoque diferencial LGBITQ+

La población reclusa autorreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 18,0% (3.011) de las personas con enfoque diferencial (1.277 hombres y 1.734 mujeres). La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁵. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁶.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

5.5 PPL con enfoque diferencial interseccional

El 14,3%; 2.378 (2.178 hombres y 200 mujeres) de los internos son extranjeros. Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

¹⁴ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

¹⁵ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁶ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>



De la población extranjera intramural, el 34,7% (825) está sindicada (725 hombres y 100 mujeres) y el 65,3% (1.553) ya fue condenada (1.453 masculinos y 100 femeninas).

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 85,8% (2.041). De esta cifra, el 33,8% (690) son sindicados y el 66,2% (1.351) condenados. En total, el 91,1% (1.860) son hombres y el 8,9% (181) mujeres.

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total PPL extranjera			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Venezuela	595	95	690	1.265	86	1.351	1.860	181	2.041	85,8%
Ecuador	17	3	20	57	3	60	74	6	80	3,4%
Mexico	11	0	11	19	3	22	30	3	33	1,4%
Nicaragua	15	0	15	14	0	14	29	0	29	1,2%
Brasil	10	1	11	14	0	14	24	1	25	1,1%
Costa Rica	9	0	9	16	0	16	25	0	25	1,1%
Panama	12	0	12	7	0	7	19	0	19	0,8%
Perú	3	0	3	12	2	14	15	2	17	0,7%
República Dominicana	8	0	8	6	3	9	14	3	17	0,7%
España	3	1	4	9	1	10	12	2	14	0,6%
Otros países	42	0	42	34	2	36	76	2	78	3,3%
Total	725	100	825	1.453	100	1.553	2.178	200	2.378	100,0%
Participación	87,9%	12,1%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	
	34,7%			65,3%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

La incidencia delincuencial de la PPL extranjera intramural (2.378), sumó 3.542 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (22,3%), tráfico de estupefacientes (19,5%) y homicidio (10,6%), concierto para delinquir (9,5%) y porte de armas de fuego (7,0%). El 37,9% (1.342) de los delitos se atribuye a sindicados y 62,1% (2.200) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 91,4 % (3.239) fue cometido por hombres y el 8,6% (303) por mujeres.

Incidencia delincuencial PPL extranjera intramural: Top 10

Modalidad delictiva	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total delitos			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Hurto	163	22	185	577	28	605	740	50	790	22,3%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	213	22	235	408	48	456	621	70	691	19,5%
Homicidio	157	15	172	190	12	202	347	27	374	10,6%
Concierto para delinquir	142	27	169	155	14	169	297	41	338	9,5%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	118	9	127	116	5	121	234	14	248	7,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	57	18	75	145	10	155	202	28	230	6,5%
Otros delitos	331	48	379	467	25	492	798	73	871	24,6%
Total	1.181	161	1.342	2.058	142	2.200	3.239	303	3.542	100,0%
Participación	88,0%	12,0%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	
	37,9%			62,1%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

El número de delitos (3.542) es superior a la PPL extranjera intramural (2.378), teniendo en cuenta que un interno puede estar encurso en la comisión de varios delitos en concurso.



6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

6.1 PPL en actividades de Trabajo, Estudio y Enseñanza - TEE

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.



Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.



En noviembre de 2022 el 89,8% (88.318) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (98.371) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,8% (44.853) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 95,0% (42.590) de los asistentes son hombres y el 5,0% (2.263) mujeres.
- El 47,1% (41.570) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,2% (38.343) son hombres y 7,8% (3.227) mujeres.
- El 2,1% (1.895) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 92,0% (1.743) de los monitores son hombres y el 8,0% (152), mujeres.

PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, regional – sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	16.498	733	17.231	13.445	788	14.233	756	43	799	30.699	1.564	32.263	36,5%
Occidental	7.560	258	7.818	7.953	896	8.849	278	28	306	15.791	1.182	16.973	19,2%
Norte	4.350	152	4.502	3.438	101	3.539	148	5	153	7.936	258	8.194	9,3%
Oriente	4.975	415	5.390	3.989	183	4.172	204	23	227	9.168	621	9.789	11,1%
Noroeste	3.892	338	4.230	5.247	708	5.955	158	17	175	9.297	1.063	10.360	11,7%
Viejo Caldas	5.315	367	5.682	4.271	551	4.822	199	36	235	9.785	954	10.739	12,2%
Total	42.590	2.263	44.853	38.343	3.227	41.570	1.743	152	1.895	82.676	5.642	88.318	100,0%
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	92,0%	8,0%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	
	50,8%			47,1%				2,1%				100,0%	

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

6.2 PPL en programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 34.265 intervenciones.

Participación PPL intramural en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	471	450	4.078	81	1.722	229	7.031	20,5%
Occidental	167	38	10.269	35	1.177	530	12.216	35,7%
Norte	217	12	1.071	209	2.559	399	4.467	13,0%
Oriente	538	18	1.902	8	1.823	794	5.083	14,8%
Noroeste	143	0	1.274	0	858	555	2.830	8,3%
Viejo Caldas	186	0	1.254	84	378	736	2.638	7,7%
Total	1.722	518	19.848	417	8.517	3.243	34.265	100,0%
Participación	5,0%	1,5%	57,9%	1,2%	24,9%	9,5%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.



7. PPL EXTRAMURAL

7.1 PPL en Domiciliaria

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el parágrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 39,9%, 68.493 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.784).

De esa cifra (68.493), el 56,4% (38.643) se encuentra en detención, conformada por 82,9% (32.037) hombres y 17,1% (6.606) mujeres. La población restante, 43,6% (29.850) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,8% (25.609) hombres y 14,2% (4.241) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,2% (57.646) son hombres y 15,8% (10.847) mujeres.

Asimismo, de los 68.493 internos en domiciliaria, 1.145 son extranjeros. El 75,4% (863) se encuentra en detención (720 hombres y 143 mujeres) y el restante 24,6% (282) está en prisión (226 masculinos y 56 femeninas).

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	5.435	1.386	6.821	6.810	1.260	8.070	12.245	2.646	14.891	21,7%
Occidental	4.600	1.032	5.632	5.657	698	6.355	10.257	1.730	11.987	17,5%
Norte	15.171	2.493	17.664	6.146	896	7.042	21.317	3.389	24.706	36,1%
Oriente	2.422	503	2.925	2.062	342	2.404	4.484	845	5.329	7,8%
Noroeste	3.258	698	3.956	3.485	709	4.194	6.743	1.407	8.150	11,9%
Viejo Caldas	1.151	494	1.645	1.449	336	1.785	2.600	830	3.430	5,0%
Total	32.037	6.606	38.643	25.609	4.241	29.850	57.646	10.847	68.493	100,0%
Participación	82,9%	17,1%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	84,2%	15,8%	100,0%	
	56,4%			43,6%			100,0%			

Fuente: GEDIP - noviembre 2022.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (68.493) suman 88.571, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,8% (15.795) del total, hurto 16,5% (14.612) y porte de armas de fuego 13,7% (12.105).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 57,1% (50.546) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 42,9% (38.025).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (74.244) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.327).



Incidencia delincuencial PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL en detención			Delitos PPL en prisión			Incidencia delincuencial PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.680	2.748	10.428	3.673	1.694	5.367	11.353	4.442	15.795	17,8%
Hurto	7.484	714	8.198	5.861	553	6.414	13.345	1.267	14.612	16,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.677	395	5.072	6.727	306	7.033	11.404	701	12.105	13,7%
Concierto para delinquir	4.506	1.827	6.333	1.668	638	2.306	6.174	2.465	8.639	9,8%
Homicidio	1.907	314	2.221	4.950	316	5.266	6.857	630	7.487	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.583	207	1.790	2.120	200	2.320	3.703	407	4.110	4,6%
Violencia intrafamiliar	1.730	64	1.794	618	25	643	2.348	89	2.437	2,8%
Extorsión	792	728	1.520	108	68	176	900	796	1.696	1,9%
Receptación	840	80	920	395	35	430	1.235	115	1.350	1,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	431	81	512	532	64	596	963	145	1.108	1,3%
Otros delitos	9.723	2.035	11.758	6.239	1.235	7.474	15.962	3.270	19.232	21,7%
Total	41.353	9.193	50.546	32.891	5.134	38.025	74.244	14.327	88.571	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	57,1%			42,9%			100,0%			

Fuente: SISIPEC –noviembre 2022.

Se reitera que el número de delitos (88.571) es mayor al número de PPL (68.493), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuencial.

7.2 PPL con Vigilancia Electrónica

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventivo intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁷, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,9%, 4.920 del total de la población a cargo del Instituto (171.784), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 27,1% (1.335) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,3% (1.335) son hombres y 12,7% (169) mujeres. Los condenados representan el 72,9% (3.585); 87,1% (3.124) masculinos y 12,9% (461) femeninas. En total se tiene: 87,2% (4.290) hombres y 12,8% (630) mujeres con este dispositivo.

De los 4.920 internos con vigilancia electrónica, 91 son extranjeros, el 60,4% (55) sindicados (43 hombres y 12 mujeres) y el 39,6% (36) ya fueron condenados (31 masculinos y 5 femeninas).

¹⁷ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.



PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	226	52	278	1.413	239	1.652	1.639	291	1.930	39,2%
Occidental	63	16	79	357	59	416	420	75	495	10,1%
Norte	664	63	727	197	17	214	861	80	941	19,1%
Oriente	57	8	65	280	19	299	337	27	364	7,4%
Noroeste	117	15	132	490	55	545	607	70	677	13,8%
Viejo Caldas	39	15	54	387	72	459	426	87	513	10,4%
Total	1.166	169	1.335	3.124	461	3.585	4.290	630	4.920	100,0%
Participación	87,3%	12,7%	100,0%	87,1%	12,9%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	
	27,1%			72,9%			100,0%			

Fuente: CERVI - noviembre 2022.

Los delitos por los cuales esta población (4.920) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.278, siendo la principal transgresión el hurto con 22,2% (2.058) del total. Le siguen otros delitos como homicidio 14,9% (1.387), porte de armas de fuego 14,1% (1.312), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,9% (1.013).

Los hombres están relacionados con el 88,0% (8.163) de la criminalidad y las mujeres con el 12,0% (1.115). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,9% (3.241) de los delitos y los condenados, el 65,1% (6.037).

Incidencia delincuencial PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delincuencial PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Hurto	589	35	624	1.333	101	1.434	1.922	136	2.058	22,2%
Homicidio	146	19	165	1.159	63	1.222	1.305	82	1.387	14,9%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	351	17	368	904	40	944	1.255	57	1.312	14,1%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	421	114	535	330	148	478	751	262	1.013	10,9%
Concierto para delinquir	404	108	512	239	61	300	643	169	812	8,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	1	59	263	22	285	321	23	344	3,7%
Violencia intrafamiliar	82	1	83	77	8	85	159	9	168	1,8%
Lesiones personales	16	1	17	116	4	120	132	5	137	1,5%
Extorsión	66	32	98	21	12	33	87	44	131	1,4%
Estafa	7	5	12	63	27	90	70	32	102	1,1%
Otros delitos	646	122	768	872	174	1.046	1.518	296	1.814	19,6%
Total	2.786	455	3.241	5.377	660	6.037	8.163	1.115	9.278	100,0%
Participación	86,0%	14,0%	100,0%	89,1%	10,9%	100,0%	88,0%	12,0%	100,0%	
	34,9%			65,1%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incursivo en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (9.278) es mayor que el número de privados de la libertad (4.920).



8. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a cargo del INPEC, corresponde a:

- Intramural: 75,4% (17.467).
- Extramural Domiciliaria: 21,0% (4.856).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,6% (835).
- Total PPL reincidente: 23.158.

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramural: 23,0% (17.467 de 75.953).
- Extramural Domiciliaria: 16,3% (4.856 de 29.850).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 23,3% (835 de 3.585).
- Total: 21,2% (23.158 de 109.388 condenados).

Con relación a la actividad delincuencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramural: 77,0% (45.500).
- Extramural Domiciliaria: 19,6% (11.599).
- Extramural con Vigilancia Electrónica: 3,4% (2.005).
- Total: 59.104 transgresiones a la ley.

PPL reincidente, regional – ubicación

Regional	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	Participación
Central	5.935	365	6.300	1.209	137	1.346	392	31	423	7.536	533	8.069	34,8%
Occidental	3.442	174	3.616	915	89	1.004	37	3	40	4.394	266	4.660	20,1%
Norte	1.157	28	1.185	1.064	101	1.165	92	5	97	2.313	134	2.447	10,6%
Oriente	1.720	58	1.778	317	29	346	54	2	56	2.091	89	2.180	9,4%
Noroeste	2.070	122	2.192	630	62	692	117	9	126	2.817	193	3.010	13,0%
Viejo Caldas	2.238	158	2.396	263	40	303	85	8	93	2.586	206	2.792	12,1%
Total	16.562	905	17.467	4.398	458	4.856	777	58	835	21.737	1.421	23.158	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,8%	5,2%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	
	75,4%			21,0%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	75.953			29.850			3.585			109.388			
Reincidentes /PPL condenada	23,0%			16,3%			23,3%			21,2%			
Delitos PPL Reincidente	45.500			11.599			2.005			59.104			
Participación delitos	77,0%			19,6%			3,4%			100,0%			

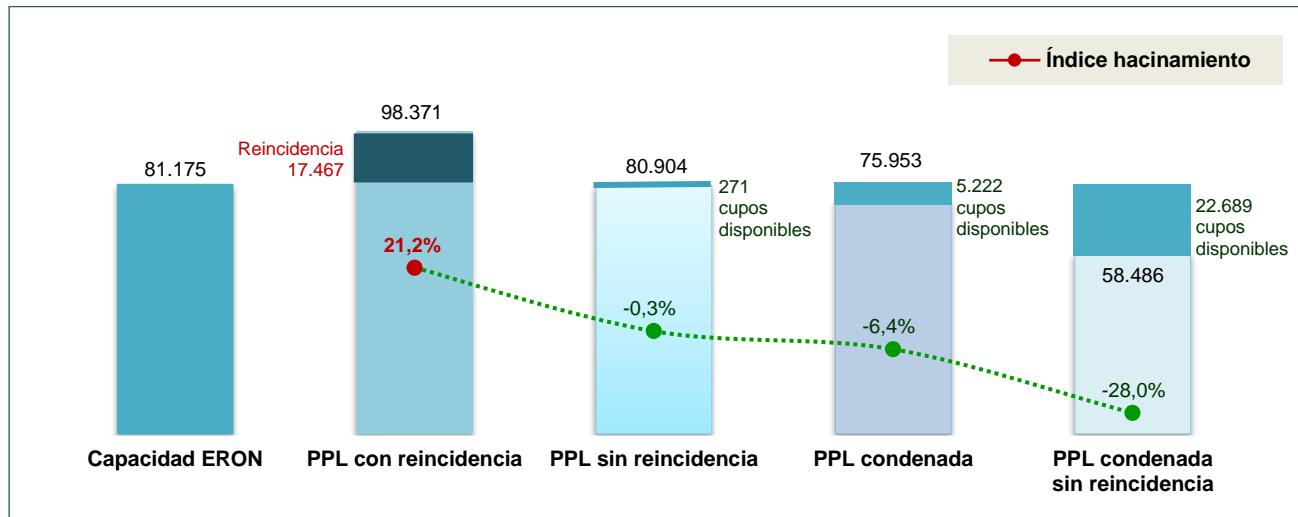
Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.



La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobre población y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramural 98.371 personas, si no hubiese reincidentes intramural (17.467), la cifra de PPL sería 80.904, no habría sobre población, por lo tanto, tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con 271 cupos.

Si el INPEC sólo tuviera a su cargo la población intramural condenada (75.953) sin reincidencia (17.467), el número de privados de la libertad sumaría 58.486, con disponibilidad de 22.689 cupos en los ERON, representativos del 28,0% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPEC – noviembre 2022.

Los 17.467 reincidentes intramural cometieron 45.500 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,7% (9.439), porte de armas de fuego 13,1% (5.956), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.731) y homicidio 11,8% (5.348). Los hombres participaron con el 95,3% (43.3384) y las mujeres, 4,7% (2.116).

Incidencia delincuencial PPL intramural reincidente: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos HPL reincidentes	Delitos MPL reincidentes	Incidencia delincuencial PPL reincidente	Participación
Hurto	9.101	338	9.439	20,7%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.844	112	5.956	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.190	541	5.731	12,6%
Homicidio	5.202	146	5.348	11,8%
Concierto para delinquir	3.947	389	4.336	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.413	47	1.460	3,2%
Extorsión	1.176	63	1.239	2,7%
Lesiones personales	951	28	979	2,2%
Violencia familiar	939	11	950	2,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	809	20	829	1,8%
Otros delitos	8.812	421	9.233	20,3%
Total	43.384	2.116	45.500	100,0%
Participación	95,3%	4,7%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.



El número de delitos (45.500) es superior al número de reincidentes en ERON (17.467), teniendo en cuenta que un interno puede estar incursivo en la comisión de más de un hecho delincuencial.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

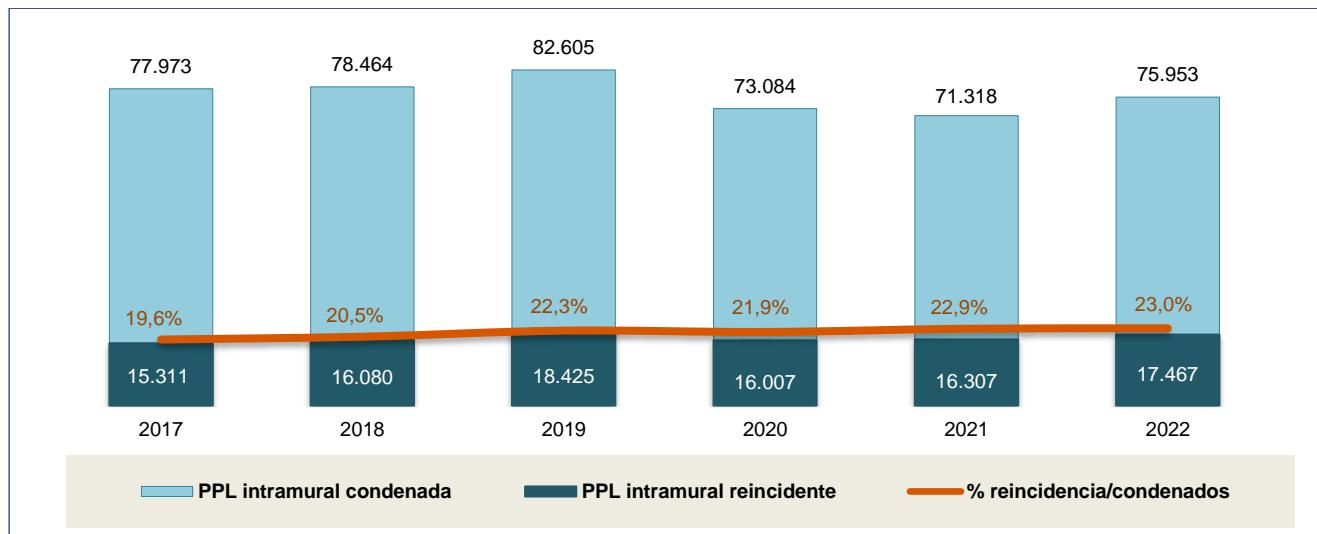
PPL condenada vs reincidencia, 2017 – 2022

Año	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.953	17.467	23,0%	29.850	4.856	16,3%	3.585	835	23,3%	109.388	23.158	21,2%

Fuente: SISIPEC - noviembre 2022.

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente gráfica.

PPL intramural condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISIPEC – noviembre 2022.

De 2017 a 2022, la PPL condenada ha disminuido en 2,6% y la reincidencia se incrementó en 14,1%. Con respecto al 2021, los primeros aumentaron en 6,5% y los segundos, en 7,1%.



9. COSTO PPL INTRAMURAL

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación - Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramural - noviembre 2022

Concepto	Total Apropiado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.696.990	2.224.749	74.158
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.503.891	958.658	31.955
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.961.942	246.828	8.228
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.048.175	920.681	30.689
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	995.193	82.933	2.764
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y mutas y sanciones.	18.242.631.000	187.790	15.649	522
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los órganos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provisión de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.318	4.443	148
C. INVERSIÓN: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.265.443	355.454	11.848
Total	3.012.994.128.324	31.015.751	2.584.646	86.155

Fuente. GUPRO – noviembre 2022.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.



10. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, octubre – noviembre 2022

Variable	Octubre 2022	Noviembre 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	170.918	171.784	866	0,5%
PPL intramural	97.593	98.371	778	0,8%
Hombres	90.918	91.731	813	0,9%
Mujeres	6.675	6.640	-35	-0,5%
Capacidad ERON	81.175	81.175	0	0,0%
Sobre población	16.418	17.196	778	4,7%
Índice de hacinamiento	20,2%	21,2%		1,0%
Sindicados	22.409	22.418	9	0,04%
Condenados	75.184	75.953	769	1,0%
PPL con enfoque diferencial	16.087	16.683	596	3,7%
PPL en TEE	89.530	88.318	-1.212	-1,4%
Incidencia delincuencial	160.638	161.361	723	0,5%
PPL extramural - Domiciliaria	68.450	68.493	43	0,1%
Hombres	57.569	57.646	77	0,1%
Mujeres	10.881	10.847	-34	-0,3%
Detención	38.365	38.643	278	0,7%
Prisión	30.085	29.850	-235	-0,8%
Incidencia delincuencial	88.798	88.571	-227	-0,3%
PPL extramural - Vigilancia Electrónica	4.875	4.920	45	0,9%
Hombres	4.250	4.290	40	0,9%
Mujeres	625	630	5	0,8%
Sindicados	1.312	1.335	23	1,8%
Condenados	3.563	3.585	22	0,6%
Incidencia delincuencial	9.200	9.278	78	0,8%
PPL reincidente	23.043	23.158	115	0,5%
Intramural	17.331	17.467	136	0,8%
Extramural Domiciliaria	4.891	4.856	-35	-0,7%
Extramural Vigilancia Electrónica	821	835	14	1,7%
PPL extranjera	3.529	3.614	85	2,4%
Intramural	2.314	2.378	64	2,8%
Extramural Domiciliaria	1.127	1.145	18	1,6%
Extramural Vigilancia Electrónica	88	91	3	3,4%
Costo promedio PPL				
Diario	86.293	86.155	-138	-0,2%
Mensual	2.588.803	2.584.646	-4.157	-0,2%
Anual	31.065.638	31.015.751	-49.887	-0,2%

Fuente: SISIPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- noviembre 2022.



11. CIFRAS RELEVANTES NOVIEMBRE 2022

Las cifras relevantes del SNPC a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, noviembre 2022

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	198.523	
PPL en Cárcel Departamentales, Municipales y Distritales	2.938	1,5%
PPL Estaciones de Policía	21.863	11,0%
PPL Unidades de Reacción Inmediata -URI	1.504	0,8%
PPL en Cárcel Fuerza Pública -CRM	434	0,2%
PPL a cargo del INPEC	171.784	86,5%
No. ERON	128	
Capacidad ERON	81.175	
PPL Intramural	98.371	57,3%
Sobrepoblación	17.196	
Índice de hacinamiento		21,2%
Hombres	91.731	93,3%
Mujeres	6.640	6,7%
Sindicados	22.418	22,8%
Condenados	75.953	77,2%
PPL con enfoque diferencial	16.683	17,0%
PPL en TEE	88.318	89,8%
Incidencia delincuencial	161.361	
PPL Extramural en Domiciliaria	68.493	39,9%
Hombres	57.646	84,2%
Mujeres	10.847	15,8%
Detención	38.643	56,4%
Prisión	29.850	43,6%
Incidencia delincuencial	88.571	
PPL Extramural con Vigilancia Electrónica	4.920	2,9%
Hombres	4.290	87,2%
Mujeres	630	12,8%
Sindicados	1.335	27,1%
Condenados	3.585	72,9%
Incidencia delincuencial	9.278	
PPL reincidente a nivel nacional	23.158	
Intramural	17.467	23,0%
Extramural Domiciliaria	4.856	16,3%
Extramural Vigilancia Electrónica	835	23,3%
PPL extranjera a nivel nacional	3.614	
Intramural	2.378	65,8%
Extramural Domiciliaria	1.145	31,7%
Extramural Vigilancia Electrónica	91	2,5%

Fuente: SISIPEC – GEDIP – CERVI – noviembre 2022



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co